ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO1 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CAPACITACIÓN EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS PARA SENSIBILIZAR Y DESPERTAR CONCIENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO

San Miguel de Agreda de Mocoa, 08 del mes de septiembre de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa
Ciudad

Ref: PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA.

Atento saludo,

A continuación, esta dependencia presenta estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente contratación.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de mayo de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "**MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA**", en los programas:

PLAN	MOCOA BONITA TIERRA QUE INSPIRA
LÍNEA ESTRATÉGICA	El campo Motor del Desarrollo
SECTOR	32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	3208 educación ambiental
PRODUCTO	3208010 servicio de educación informal ambiental
INDICADOR	320801000 personas capacitadas
PROYECTO	CAPACITACIÓN EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS PARA SENSIBILIZAR Y DESPERTAR CONCIENCIA AMBIENTAL A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el Código BPIM 202600000018891 - SPM-BP-327 del 25 del mes de agosto de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Se ha evidenciado que las mayores dificultades y debilidades del sector ambiental del Municipio de Mocoa gira en torno a la existencia de un gran desconocimiento de lo que es el cambio climático en realidad, bien por deficiencia de información o por desinformación interesada. Los servicios ecosistémicos hacen posible la vida humana, por ejemplo, al proporcionar alimentos nutritivos y agua limpia; al regular las enfermedades y el clima; al apoyar la polinización de los cultivos y la formación de suelos, y al ofrecer beneficios recreativos, culturales y espirituales. La biodiversidad, al igual que los servicios ecosistémicos, ha de protegerse y gestionarse de forma sostenible.

El crecimiento de la población y las altas concentraciones de habitantes pueden causar serios daños en los frágiles recursos ambientales y naturales de una ciudad. Adicionalmente, la preservación de sistemas de áreas con vegetación puede mejorar la calidad de vida y proporcionar a la población lugares naturales para salvaguardar la calidad de preciados recursos como el aire y el agua, generación de microclimas y proveer lugares de recreación.

Los bosques del Municipio aún son proveedores de leña y madera para consumo doméstico y comercial de diferentes comunidades. Esta actividad reduce la cantidad de la biomasa de los ecosistemas, al mismo tiempo que afecta la estabilidad del suelo y regulación hídrica, principales servicios ecosistémicos de los bosques para todo el territorio de Mocoa.

En nuestra ciudad de igual manera no se tiene conciencia del uso eficiente y racional del agua, además que en el municipio es baja la implementación de medidor de agua, por eso no hay conciencia de su uso. ; De igual manera no existe una buena gestión y conciencia en el aprovechamiento de los residuos sólidos, no se hace separación en la fuente. ; Otro de los problemas son los químicos utilizados en los procesos de producción como son los herbicidas, insecticidas y abonos en los cultivos para su mantenimiento y producción, ya que estos van directo a las fuentes hídricas más cercanas, y como el agua que se consume en las veredas no tiene ningún tratamiento, en consecuencia, afecta la salud de población.

Que, el Municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, financiera y administrativa dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los municipios como entidades territoriales tienen una responsabilidad directa, inmediata y necesaria hacia el medio ambiente. En la actualidad más que una obligación, es un compromiso social de las administraciones municipales, velar por el cuidado de los recursos naturales y propender por una armonía entre las acciones humanas y la naturaleza.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Administración Municipal, en cabeza de la secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal, requiere de contar con recurso humano calificado, con el fin de ejecutar las actividades que vayan enfocados a mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Mocoa, con base a la conservación, preservación y protección de los recursos naturales. Cada día, las condiciones del

medio ambiente se ven más deterioradas, debido al uso indiscriminado que se les da a los recursos naturales, sin compensación alguna, afectando las condiciones de vida de las personas y al ambiente. Es decir, no se trata solo del espacio en que se desarrolla la vida, sino que también abarca los diferentes seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y la relación entre ellos.

Es así como corresponde a los alcaldes asumir responsabilidades que la constitución política y demás leyes imponen de manera exclusiva a los municipios y que por su naturaleza tiene efectos directos en el medio ambiente, se alude aquí a los servicios de agua potable, saneamiento, disposición de residuos sólidos, entre otros. Así las cosas, son desafíos ambientales de la autoridad municipal, que deben ser prioridades. Si los anteriores servicios no se atienden oportuna y técnicamente, se deteriorará gravemente el medio ambiente y disminuirá la calidad de la vida de la comunidad.

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible, requiere fortalecer las acciones de educación y sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad. En este sentido, resulta conveniente y oportuno contratar los servicios de un técnico o tecnólogo con experiencia en biodiversidad, ecosistemas y educación ambiental, que apoye el desarrollo de capacitaciones y actividades orientadas al conocimiento, valoración y conservación del patrimonio natural del municipio.

La biodiversidad constituye un elemento fundamental para el equilibrio ecológico, la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y la calidad de vida de la población. Sin embargo, factores como la deforestación, la contaminación, la disposición inadecuada de residuos, la pérdida de hábitats y el uso no sostenible de los recursos naturales pueden generar impactos negativos sobre los ecosistemas y las especies que los habitan. Por ello, es necesario promover procesos de formación que permitan a la comunidad comprender la importancia de los recursos naturales y adoptar prácticas responsables para su protección.

La administración municipal a través de la secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario tiene entre sus propósitos la de planear, dirigir y coordinar procesos para la generación de oportunidades de desarrollo de sector rural, en este sentido promoverá las actividades que generen conciencia ambiental que contribuyan a la gestión del cambio climático y uso adecuado del territorio.

Así las cosas, para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario de manera eficiente y acertada, se requiere contar con una persona ya sea auxiliar técnico, tecnologo o profesional que haya terminado su currículo o materias, para el desarrollo de actividades correspondientes al fortalecimiento de campañas de sensibilización encaminadas a la gestión del cambio climático y reducir riesgos ambientales en el municipio Mocoa para hacerle frente al aumento acelerado del cambio climático y la degradación del medio ambiente, este personal está capacitado para mitigar los impactos ambientales, desarrollar políticas y programas, implementar tecnologías sostenibles y promover la educación ambiental, ofreciendo soluciones efectivas a estos desafíos urgentes a temas de la gestión de cambio climático, lo anterior, teniendo en cuenta, que la Administración Municipal para la vigencia no cuenta con el personal suficiente de apoyo en la ejecución y desarrollo de los procesos para el cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente, se hace necesario la contratación de una persona para que apoye labores del desarrollo del cambio climático y reducción de riesgos ambientales en la Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Lo anterior teniendo en cuenta, que la Administracíón Municipal para la vigencia 2026, no cuenta con el personal suficiente de apoyo en la ejecucion y desarrollo de los procesos de soporte administrativo y especialmente para el cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente, se hace necesario la contratación de un tecnólogo en saneamiento ambiental o su equivalente a terminación de materias profesionales con experiencia de tres (3) meses para que desarrolle el objeto del presente proceso.

La oportunidad de esta contratación se fundamenta en la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de educación ambiental y dar respuesta a las necesidades de sensibilización de la población, especialmente en sectores donde se requiere mayor conocimiento sobre la importancia de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad. Contar con un apoyo técnico permitirá ampliar la cobertura de las actividades, mejorar su organización y contribuir al cumplimiento de las metas y acciones previstas en los instrumentos de planificación ambiental del municipio.

En consecuencia, la contratación resulta conveniente, porque permitirá contar con apoyo técnico para desarrollar procesos de capacitación y sensibilización que contribuyan al conocimiento y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas; y oportuna, porque responde a la necesidad actual de fortalecer la educación ambiental, promover la participación comunitaria y generar conciencia sobre la importancia de proteger los recursos naturales, contribuyendo al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del municipio.

Es necesario tener presente que la Administración Municipal para la vigencia 2026, tiene en su Banco de proyectos aprobado con **Código el BPIM 202600000018891 - SPM-BP-327** del 25 del mes de agosto de **2026.** Con el objeto de " CAPACITACIÓN EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS PARA SENSIBILIZAR Y DESPERTAR CONCIENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO. ". Para la ejecución de las diferentes actividades en la presente vigencia, y dirigidas por la Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal.

La prestación de servicios se ejecutará acorde a lo establecido en la normatividad vigente, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo de 2015, el fin primordial es buscar mejorar en el funcionamiento de la Administración Municipal y el fortalecimiento de la infraestructura y la organización para optimizar los procesos en la secretaria Agropecuaria y Turismo, con el fin de brindar un mejor servicio acorde a los principios de eficiencia, eficacia, logrando la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio del ente municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNÓLOGO1 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CAPACITACIÓN EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS PARA SENSIBILIZAR Y DESPERTAR CONCIENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.

2.2. Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

NO	CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal temporal

2.3. Obligaciones del contratista

Específicas esenciales que regirán el contrato:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Apoyar la planeación, organización y desarrollo de jornadas de capacitación en legislación ambiental, dirigidas a comunidades, organizaciones sociales, productores, instituciones educativas, comerciantes y demás actores del municipio de Mocoa.
2. Desarrollar jornadas de capacitación sobre deberes y responsabilidades ciudadanas en materia ambiental, promoviendo el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales.
3. Desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización sobre participación ciudadana y prevención de conductas que puedan generar afectaciones al ambiente, fortaleciendo el conocimiento de los mecanismos de participación, control social, denuncia y las consecuencias del incumplimiento de la normativa ambiental vigente.
4. Apoyar la elaboración y distribución de material pedagógico y divulgativo relacionado con legislación ambiental, protección de los recursos naturales, biodiversidad, recurso hídrico, recurso forestal y manejo adecuado de residuos sólidos.
5. Realizar educación ambiental a través de los medios de comunicación, haciendo uso de los medios de comunicación del municipio de Mocoa.
6. Asistir cuando se le faculte, a los comités, reuniones y eventos en donde resulte abocado la secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal en el área de educación Ambiental.
7. Presentación de informe final de resultados del proyecto

Generales

1. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el municipio.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Suscribir mensualmente en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
7. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
9. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria Financiera y Administrativa para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
10. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
11. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
12. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. El contratista se obliga a afiliarse y realizar el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contribuir en la Implementación, control y mejora permanentemente del Sistema de Gestión Municipal SIGEM – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía de Mocoa, en las acciones y actividades desarrolladas y/o programadas.
15. El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial a lo previsto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.4. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5. Plazo de ejecución

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO - SIN SUPERAR EL 31/12/2026**, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato, que se entenderá con la aprobación de la garantía, inicio amparo ARL y la expedición del Registro Presupuestal.

2.6. Lugar de prestación del servicio.

Las actividades se llevarán a cabo en la zona urbana y rural del municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

2.7. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del director de la SECRETARIA DE TURISMO, AMBIENTE Y AGROPECUARIO, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.8. Gastos de Desplazamiento:

Para la ejecución del presente contrato **NO** se requieren gastos de desplazamiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "*Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida en el área de que se trate. En este caso no es

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **MUNICIPIO DE MOCOA (P).**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> ***"… Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"*

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural con perfil de Tecnólogo en Saneamiento Ambiental o con su equivalente a terminación de materias profesionales, y que cuente con noción y experiencia en el temas de educación ambiental, teniendo en cuenta el servicio requerido se enmarca dentro los parámetros y necesidades de la Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal. Lo anterior dado que en la planta de personal de la Administración municipal no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, según certificación expedida por el profesional administrativo de recursos humanos adscrito a la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

Lo anterior dado que en la planta de personal de la Administración municipal no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, según certificación expedida por la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

ITEM	NIVEL EDUCACIÓN	PERFIL	VALOR HONORARIO
2.	TECNOLOGO	TECNOLOGO .	**$ 2.390.000**

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado para la prestación del servicio; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 2.390.000) MCTE**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Alcaldía de Mocoa.

4.1. <u>Valor</u>

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la Alcaldía de Mocoa estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.922.667) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Como se explica en el siguiente cuadro:

DETALLE	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO1 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CAPACITACIÓN EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS PARA SENSIBILIZAR Y DESPERTAR CONCIENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.	**Mes**	3	$ 2.390.000	$ 7.170.000
	Días	22	79.666,67	$1.752.667
			TOTAL	**$ 8.922.667**

4.2. <u>Forma de pago</u>

El presente contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.922.667) M/CTE.**, pagaderos de la siguiente manera:

Mediante mensualidades vencidas o conforme a los días efectivamente ejecutados de acuerdo con los periodos de prestación de los servicios. Las mensualidades vencidas serán por un valor de hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 2.390.000) M/CTE**.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de las actividades ejecutadas del contrato; **b)** Cuenta de cobro del periodo ejecutado **c)** comprobante de pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **d)** Acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago final, adicionalmente deberá acompañarse de los soportes de descuento de estampillas.

Parágrafo 1. El Contratista deberá cargar los documentos requeridos al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y cumplir con las demás directrices impartidas por la Secretaría Financiera y Administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.

4.3. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. DE CDP	2026002142	F/EXPEDICIÓN	08/09/2026	VIGENCIA	31/12/2026
CÓDIGO	**NOMBRE CUENTA**		**RECURSO**		**VALOR**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	Gastos Inversión Adquisición de Bienes y Servicios Adquisiciones diferentes de activos Adquisición de servicios Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL		$ 9.560.000
TOTAL					**$ 9.560.000**

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la propuesta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo de 2015, la contratación directa de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1 Requisitos de idoneidad

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá acreditar el perfil de tecnólogo en saneamiento ambiental**, y seis (6) meses de experiencia,** la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP II	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), con sus respectivos soportes
Declaración Juramentada de bienes y rentas diligenciada en el aplicativo de la integridad pública - Función pública, del año inmediatamente anterior. Ley 2013 de 2019 - SIGEP II.	Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciada e impresa desde la plataforma de la FUNCIÓN PÚBLICA-SIGEP II.
Documento de identificación	Cédula de ciudadanía
Definición de la situación militar	Anexar documento que acredite Definición de la situación militar o la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Título (s) de educación exigido	Título de educación exigido
Acta de grado del título	Documento
Tarjeta o matrícula profesional o licencia (Si la misma está regulada por el gobierno Nacional)	Documento
Antecedentes Disciplinarios de la profesión	Certificado de antecedentes expedido por la entidad encargada de regular la profesión o del nivel educativo que aplique.
Título y Acta de grado de Bachiller	Título obtenido como bachiller y su acta de grado.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Certificado de antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Certificado de antecedentes judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Certificado de Medidas Correctivas	No encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Certificado de No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018.	Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
Certificado REDAM. No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021.
Certificado de aptitud Ocupacional para las actividades requeridas con la entidad a contratar. (Certificado Médico Laboral de Ingreso)	Certificado de un médico ocupacional
Certificados de participación y aprobación Cursos Virtuales: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión Integridad, - Transparencia y lucha contra la corrupción	Presentar certificación de participación y aprobación del Curso Virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y Curso virtual en: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Formato Compromiso estándar de conducta anticorrupción	Formato debidamente diligenciado y firmado

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Perfil mínimo requerido	Tecnólogo. – (Equivalencia a terminación de materias profesional + 3 meses de experiencia)
Experiencia	Presentar Certificaciones mínimo de tres (03) meses de experiencia relacionada y terminación de materias.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa con sus respectivos datos de contacto; objeto de las actividades desempeñadas y Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final).

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios **PROFESIONALES/DE APOYO A LA GESTIÓN** por lo que procede su contratación.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en desarrollo de las actividades asignadas en el presente contrato.	Retraso en las actividades encomendadas	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mal ejecutoriadas de las actividades realizadas por parte del contratista	Sanciones o hallazgos por parte de las entidades de vigilancia y control.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿afecta la ejecuc	Persona responsable por	Fecha esti	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

		implementados	probabilidad	Impacto	Calificación total	ión del contrato?	implementar el tratamiento	mada en que se inicia el tratamiento	que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	No	**Secretaria de turismo, ambiente y agropecuario**	**Septiembre 2026**	**Diciembre 2026**	Seguimiento de acuerdo a los informes requeridos	Mensual
2	Contratista	Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	**Secretaria de turismo, ambiente y agropecuario**	**Septiembre 2026**	**Diciembre 2026**	Revisión detallada de las actividades contratadas frente a las ejecutadas	Mensual
3	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	**Secretaria de turismo, ambiente y agropecuario**	**Septiembre 2026**	**Diciembre 2026**	Revisión mensual de las actividades	Mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**X**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

7. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a constituir las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a eliminar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Mocoa declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato en plataforma SECOP II.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

9. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

10. ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y descuento de las estampillas correspondientes de conformidad con el Acuerdo No. 012 del 27 de diciembre de 2024 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Atentamente,

_____

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Subsecretaria de Planeación Municipal, Encargada de la secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal, según resolución No. 0187 del 18 de junio de 2026

Elaboró:	Amparo Fajardo Legarda	Profesional Especializado	Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario	
Revisó:	Javier Muñoz Pérez	Profesional Universitario	Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario	

DOCUMENTO CONTROLADO
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
ALCALDÍA DE MOCOA

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS MARIA JOSE TREJOS
Motivo: ESTUDIOS PREVIOS MARIA JOSE TREJOS
Fecha firma: 08/09/2026
Correo electrónico: amparolu-70@hotmail.com
Nombre de usuario: AMPARO LUZ CELY FAJARDO LEGARDA
ID transacción: cfb75ebe-b4d4-4294-a378-7da306411773

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS MARIA JOSE TREJOS
Motivo: ESTUDIOS PREVIOS MARIA JOSE TREJOS
Fecha firma: 09/09/2026
Correo electrónico: JAMP447@HOTMAIL.COM
Nombre de usuario: JAVIER ANDRES MUÑOZ PEREZ
ID transacción: 49f2e7dc-a121-4680-ab6c-2e5af2479e95

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS
Motivo: ESTUDIOS PREVIOS
Fecha firma: 09/09/2026
Correo electrónico: jabaingenieria2019@gmail.com
Nombre de usuario: GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
ID transacción: 80c556b4-5597-4581-82fb-1a012a6bad2e